

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No.013 del 15 de marzo de 2021. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 27 de mayo del 2021.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

AGENCIAS EN DERECHO.	\$ 1.200.000.oo. M/cte.
NOTIFICACIONES	\$ 17.300.oo M/cte.
CERTIFICADOS	\$ 37.500.oo M/cte.
TOTAL	\$ 1.254.800.oo. M/cte.

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

REF. ADJUDICACIÓN DE LA GARANTÍA REAL.
DTE. COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA -COOGRANADA.
DDO. LUIS ALONSO DUQUE GOMEZ.
RAD. 76001400302820190060800.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No.542

Cali, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021). -

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$1.254.800.oo. M/cte.**, a que fue condenada la parte demandada **LUIS ALONSO DUQUE GOMEZ**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de presente proveído.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **82** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04 DE JUNIO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria